CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes

Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la segunda sesión plenaria

27 de agosto de 2019: 9h15 - 11h30

Presidencias: T. Jemmi (Suiza)

A. Ochieng Pernet (Suiza)

Presidente del Comité I R. Hay (Nueva Zelandia)
Presidente del Comité II: C. Hoover (Estados Unidos)

Secretaría: I. Higuero

T. De Meulenaer S.H. Flensborg K. Gaynor D. Morgan

Relatores: J. Caldwell

F. Davis J. Gray R. Mackenzie

Cuestiones administrativas y financieras

4. Reglamento

4.2 Examen del Reglamento

Se <u>adopta</u> el proyecto de decisión incluido en el documento CoP18 Doc. 4.2, con la enmienda registrada en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 1, aceptada por el Comité II. Se <u>suprime</u> la Decisión 17.1, conforme a lo acordado por el Comité II.

7. Administración, financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

7.1 Administración de la Secretaría

Se toma nota del documento CoP18 Doc. 7.1, como ha sido acordado por el Comité II.

7.2 <u>Informe del Director Ejecutivo del PNUMA sobre cuestiones administrativas</u>

Se toma nota del documento CoP18 Doc. 7.2, como ha sido acordado por el Comité II.

7.3 Informes financieros para 2016-2019

El Presidente del Comité II anuncia que el Comité ha aceptado el informe sobre los gastos realizados en el documento CoP18 Doc. 7.3 y ha aprobado los informes de aplicación de los programas de trabajo desglosados por partidas de gastos para 2016, 2017, 2018 y 2019, hasta el 30 de junio de 2019. Estos quedan adoptados.

7.4 Presupuesto y programa de trabajo para 2020-2022

Se <u>adopta</u> el proyecto de resolución sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría para el trienio 2020-2022* incluido en el documento CoP18 Com. II. 18, con la enmienda registrada en el acta resumida Com II. Rec. 15, aceptada por el Comité II.

7.5 Acceso a la financiación, inclusive a la financiación con cargo al FMAM

Se <u>adoptan</u> los ocho proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 7.5, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 1, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.10 a 17.16.

7.6 Proyecto de delegados patrocinados

Se <u>adopta</u> el proyecto de decisión incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 7.6, aceptado por el Comité II.

Se suprime la Decisión 17.17.

8. Proyecto de resolución sobre la estrategia lingüística para la Convención

Se <u>adopta</u> el proyecto de decisión incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 1, con la enmienda registrada en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 12, aceptada por el Comité II.

9. Informes y recomendaciones de los comités

En el contexto del nombramiento de los nuevos miembros regionales y miembros suplentes de los Comités de la Convención, Antigua y Barbuda señala que, en una reunión anterior de la Conferencia de las Partes, ha planteado la cuestión de la composición de los comités. Expresa preocupación especial acerca de la representación desproporcionada de la región de América del Norte, y recomienda que la Secretaría examine la composición de los comités a fin de mejorar la representación regional. El Presidente declara que se tomará nota de esta preocupación.

9.1 Comité Permanente

9.1.2 Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes

Canadá, Kuwait, Níger, Nueva Zelandia, Perú y Portugal, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian las Partes recientemente elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité Permanente, indicadas con un asterisco en el cuadro *infra*.

Región	Representante regional	Suplente
África	Marruecos*	Senegal*
	Congo	Chad
	Etiopía	Kenya
	Namibia	Madagascar
Asia	China	Japón
	Indonesia*	Nepal
	Kuwait	República de Corea
América Central, del Sur y el Caribe	Perú	Brasil
	Honduras*	Nicaragua*
	Bahamas	República Dominicana

Europa	Polonia*	Irlanda*
	Israel	Belarús*
	Bélgica*	España*
	Federación de Rusia	Georgia
América del Norte	Canadá	Estados Unidos*
Oceanía	Nueva Zelandia	Australia

Se confirman estos nombramientos.

9.2 Comité de Fauna

9.2.2 Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes

Canadá, Kuwait, Níger, Nueva Zelandia, Perú y Portugal, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian a las Partes recientemente elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité de Fauna, como se indican con un asterisco en el cuadro *infra*.

Región	Representante regional	Suplente
África	Sr. Guy Appolinaire Mensah (Benin) Sr. Pantaleon M.B. Kasoma (Uganda)	Sr. Moustafa Fouda (Egipto)* Sra. Ngalié Maha (Camerún)*
Asia	Sr. Giyanto (Indonesia) Sr. Ashgar Mobaraki (Irán)	Sr. Arvin C. Diesmos (Filipinas) Sra. Saeko Terada (Japón)*
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. Edgardo Daniel Ramadori (Argentina)* Sr. Mauro Gongora (Belice)*	Sra. Shirley Ramirez (Costa Rica)* Sra. Gloria Patricia Suazo Diaz (Honduras)*
Europa	Sr. Mathias Lörtscher (Suiza)* Sra. Dagmar Zíková (Unión Europea)*	Sr. Ruslan Novitsky (Belarús)* Sr. Gerald Benyr (Austria)*
América del Norte	Sr. Hesiquio Benitez Díaz (México)*	Sra. Cecilia Lougheed (Canadá)*
Oceanía	Sr. Hugh Robertson (Nueva Zelandia)	Sra. Sarah McIntyre (Nueva Zelandia)*
Especialista en nomenclatura	Peter Paul van Dijk	

Se confirmaron esos nombramientos.

9.3 Comité de Flora

9.3.2 <u>Elección de los nuevos miembros regionales y miembros regionales suplentes</u>

Canadá, Kuwait, Níger, Nueva Zelandia, Perú y Portugal, como representantes regionales del Comité Permanente para sus respectivas regiones, anuncian las Partes recientemente elegidas como representantes regionales y representantes regionales suplentes para servir en el Comité de Flora, indicadas con un asterisco en el cuadro *infra*.

Región	Representante regional	Suplente
África	Sr. Ali Mahamane (Níger)	Sra. Kirsti Nghidinwa (Namibia)
	Sra. Aurélie Flore Pambo (Gabón)	Sra. Beatrice Khayota (Kenya)
Asia	Sra. Tika Dewi Atikah (Indonesia)* Sr. Byoung Yoon Lee	Sra. Zeng Yan (China)* Sra. Shereefa Al-Salem

	(República de Corea)	(Kuwait)
América Central, del Sur y el Caribe	Sra. Fabiola Roció Núñez Neyra (Perú)* Sr. César Augusto Beltetón Chacón (Guatemala)	Sr. Fernando Olave (Chile)* Sra. Delys Albert Puentes (Cuba)*
Europa	Sr. Paulo J.L. Carmo (Portugal) Sra. Ursula Moser (Suiza)*	Sr. David Kikodze (Georgia) Sr. Daniel Wolf (Alemania)*
América del Norte	Sra. Rosemarie Gnam (Estados Unidos)*	Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México)
Oceanía	Sr. Damian Wrigley (Australia)*	Sr. Marika Vuli Tuiwawa (Fiji)

Se confirman estos nombramientos.

El Presidente señala que la Sra. Ronell Renett Klopper ha sido nombrada por Sudáfrica como la nueva Especialista en nomenclatura del Comité de Flora, y su nombramiento se confirma por aclamación. El Presidente da las gracias al Especialista en nomenclatura saliente del Comité de Flora, Sr. Noel McGough, por su contribución a la labor de la CITES.

10. Visión Estratégica de la CITES posterior a 2020

Se <u>adopta</u> el proyecto de resolución sobre la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 7, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 15, aceptadas por el Comité II. El Comité II ha aceptado igualmente los cuatro proyectos de decisión incluidos en el párrafo 15 b) del documento CoP18 Doc. 10, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 1, y estos quedan <u>adoptados</u>.

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.18 a 17.21.

11. Examen de la Convención

Se <u>adopta</u> el proyecto de decisión incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 10, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 15, aceptadas por el Comité II.

12. Garantizar una mejor aplicación de las inclusiones de peces marinos en los Apéndices

El Presidente del Comité I anuncia que el proyecto de resolución incluido en el documento CoP18 Doc. 12 no se ha acordado y se rechaza.

13. Revisión de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), sobre Establecimiento de comités

Se <u>adoptan</u> el proyecto de resolución sobre *Establecimiento de comités* incluido en el Anexo 3 del documento CoP18 Doc. 13, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 2, y los dos proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 13, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.3, 17.5 y 17.9.

14. Conflictos de intereses potenciales en los Comités de Fauna y de Flora

Se toma nota del documento CoP18 Doc. 14, en su forma acordada por el Comité II.

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 16.09 (Rev. CoP17) y 16.10 (Rev. CoP17).

15. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

15.1 Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad

Se toma nota del documento CoP18 Doc. 15.1, en su forma acordada por el Comité II. Se acuerda la prórroga de las Decisiones 17.55 y 17.56, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18

Com. II Rec. 2, aceptadas por el Comité II. Se <u>adoptan</u> los dos proyectos de decisión registrados en el documento de sesión CoP18 Com. II. 11, aceptados por el Comité II.

15.2 Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

Se <u>adoptan</u> los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 12.4, sobre *Cooperación entre la CITES* y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en relación con el comercio de bacalao, registrados en el documento de sesión CoP18 Com. II. 20, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.50 y 17.51.

15.3 Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales

Se <u>adoptan</u> los dos proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 15.3, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 2, aceptadas en el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.53 y 17.54.

15.4 <u>Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas</u>

Se <u>adopta</u> el proyecto de resolución sobre *Cooperación con la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas* incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 3 (Rev. 1), aceptado por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 16.13 (Rev. CoP17) a 16.16 (Rev. CoP17).

15.5 Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

Se <u>adopta</u> el proyecto de decisión incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 15.5, aceptado por el Comité II.

Se suprime la Decisión 17.52.

15.6 Convención de Patrimonio Mundial

Se <u>adopta</u> el proyecto de resolución sobre *Cooperación y sinergia con la Convención de Patrimonio Mundial* y los tres proyectos de decisión incluidos, respectivamente, en el Anexo 1 y el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 15.6, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 3, aceptadas por el Comité II.

16. Programa de la CITES sobre especies arbóreas

Se <u>adoptan</u> los cuatro proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 16, aceptados por el Comité I.

17. Comunidades rurales

17.1 Informe del Comité Permanente

- 17.2 Enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17) y Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17)
- 17.3 Mecanismo de participación para las comunidades rurales

У

18. La CITES y los medios de subsistencia

18.1 Informe de la Secretaría

18.2 Propuesta presentada por Perú

18.3 Enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17)

El Presidente del Comité II explica que los puntos 17 y 18 se han examinado conjuntamente. Se <u>adoptan</u> la revisión de la Decisión 17.57 y los siete proyectos de decisión registrados en el documento de sesión CoP18 Com. II. 17, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 15, aceptadas por el Comité II.¹

19. Seguridad alimentaria y los medios de subsistencia

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.41 a 17.43.

20. <u>Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES</u>

Se <u>adoptan</u> los dos proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 20, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 6, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.44 a 17.48.

21. Fomento de capacidad y materiales de identificación

21.1 Fomento de capacidad y materiales de identificación

El Presidente del Comité II anuncia que su informe de los resultados bajo este punto se presentará bajo el punto 54.1

21.2 Actividades de fomento de capacidad especificadas en las resoluciones y decisiones

у

21.3 Marco propuesto para facilitar la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas de los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES

Los subpuntos 21.2 y 21.3 se abordan conjuntamente. Se <u>adoptan</u> los ocho proyectos de decisión incluidos en el documento de sesión CoP18 Com. II. 15, como han sido aceptados por el Comité II.

22. Día Mundial de la Vida Silvestre de las Naciones Unidas

Se <u>adopta</u> el proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 17.1 sobre *Día Mundial de la Vida Silvestre* incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 22, aceptado por el Comité II.

Se <u>adopta</u> el nuevo proyecto de decisión incluido en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 6, aceptado por el Comité II.

Se suprime la Decisión 17.49.

23. Participación de los jóvenes

Se <u>adopta</u> el proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 17.5, sobre *Participación de los jóvenes* incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 23, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 6, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.26 y 17.27.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Resoluciones y decisiones en vigor

Nota de la Secretaría: se adoptan también las enmiendas a la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) sobre La CITES y los medios de subsistencia en el documento CoP18 Com. II. 17, aceptadas en el acta resumida CoP18 Com. II. Rec. 15 (Rev. 1).

24. Examen de las resoluciones

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 24 sobre *Examen de las resoluciones*, invitando a las Partes a considerar y adoptar: las enmiendas a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17), sobre *Presentación de proyectos de resolución*, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes, incluidas en el Anexo 1 del documento; las enmiendas a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II,* incluidas en el Anexo 2; y las enmiendas a la Resolución Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, incluidas en el Anexo 3. Señala una enmienda adicional en el Anexo 3, por la que la nota al pie de página relativa a la Resolución Conf. 10.10 debería decir "Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre *Comercio de especímenes de elefante* en relación con las disposiciones sobre el proceso del Plan de acción nacional para el marfil".

Estados Unidos expresa apoyo a la enmienda a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) incluido en el Anexo 2 del documento, sugiriendo que sería apropiado considerar cambios similares en las disposiciones correspondientes de la Resolución Conf. 17.7, sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad*. El Presidente dice que la Secretaría tomará nota de esta sugerencia.

Se <u>adoptan</u> las enmiendas presentadas en los Anexos 1 a 3 del documento CoP18 Doc. 24, con la enmienda adicional propuesta por la Secretaría a la Resolución Conf. 14.3 en el Anexo 3. Se <u>suprime</u> la Decisión 14.19 (Rev. CoP17).

25. Examen de las decisiones

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 25. En el Anexo del documento, la Secretaría ha recomendado la adopción de medidas en relación con ciertas decisiones que no estaban sujetas a recomendaciones bajo otros puntos del orden del día. La Unión Europea opina que la lista de requisitos de presentación de informes mantenida en el sitio web de la CITES de conformidad con la Decisión 17.120 es útil e importante y debería actualizarse, y apoya la incorporación de la Decisión 17.120 en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17). Estados Unidos desea retener la Decisión 16.58 (Rev. CoP17).

Se <u>acuerda</u> retener la Decisión 16.58 (Rev. CoP17). Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.124 a 17.130. Se adoptan todas las demás recomendaciones en el Anexo.

La Secretaría enumera otras decisiones que se suprimirán a la luz de las deliberaciones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes: 17.28 a 17.30, 17.36 a 17.40, 17.119, 17.145 a 17.151, 15.87 (Rev. CoP17), 16.139 (Rev. CoP17), 16.140 (Rev. CoP17), 17.160, 17.161, 17.172, 17.201, 17.202, 17.203 a 17.208, 17.217, 17.218, 17.239, 17.240, 17.241 a 245, 17.259 a 263, 17.318, 17.319, 16.159 (Rev. CoP17) y 16.163 (Rev. CoP17). Se <u>suprimen</u> estas decisiones.

Cumplimiento y observancia general

26. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

Se <u>adoptan</u> los seis proyectos de decisión incluidos en el documento de sesión CoP18 Com. II. 2, en su forma enmendada en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 12, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.58 a 17.64.

27. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la CITES

Se <u>adopta</u> el proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 27, aceptado por el Comité II.

28. Programa de asistencia al cumplimiento

Se <u>adoptan</u> los tres proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 28, con la enmienda registrada en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 5, aceptada por el Comité II.

29. Exámenes del comercio significativo a escala nacional

Se <u>adoptan</u> los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 29, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 5, aceptadas por el Comité II.

Se suprime la Decisión 17.111.

30. <u>Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar</u>

30.1 Informe de Madagascar

е

30.2Informe del Comité Permanente

Los subpuntos 30.1 y 30.2 se abordan conjuntamente. Se <u>adoptan</u> los seis proyectos de decisión incluidos en el documento de sesión CoP18 Com. II. 8, con una pequeña enmienda registrada en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 15, aceptados por el Comité II.

31. Mercados nacionales de especímenes comercializados ilegalmente con frecuencia

Se <u>adopta</u> la enmienda a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), sobre *Comercio de especímenes de elefante,* incluida en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 31, aceptada por el Comité II.

Se <u>adoptan</u> las revisiones a las Decisiones 17.87 y 17.88, como se registra en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 6, aceptadas por el Comité II.

32. Cuestiones de observancia

Se <u>adopta</u> la enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, incluida en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 32, aceptada por el Comité II.

Se <u>adoptan</u> los tres proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 32, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 6, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.83, 17.84 17.85.

33. Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre

33.1 Informe de la Secretaría

33.2 Informe del Comité Permanente

Los subpuntos 33.1 y 33.2 se abordan conjuntamente. Se <u>adoptan</u> las revisiones a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, establecidas en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 6, junto con los proyectos de decisión establecidos en el mismo documento, aceptados por el Comité II. Para mayor claridad, estos proyectos de decisión se muestran en el documento de sesión CoP18 Com. II. 25.

Se suprimen las Decisiones 15.57 y 17.92 a 17.96.

34. Apoyo a la aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre en África occidental y central

Se <u>adoptan</u> los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 34, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 6, aceptadas por el Comité II.

Se toma nota de las recomendaciones contenidas en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 34.

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.97 a 17.100.

35. Disposición de especímenes confiscados

Se <u>adoptan</u> los seis proyectos de decisión incluidos en el documento de sesión CoP18 Com. II. 9, aceptados por el Comité II.

Se suprime la Decisión 17.118.

36. <u>Almacenamiento y gestión de datos sobre el comercio ilegal a través de los informes anuales de las Partes sobre comercio ilegal</u>

Se <u>adoptan</u> las enmiendas a la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17), sobre *Informes nacionales*, como se describe en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 7, junto con dos proyectos de decisión en el mismo documento, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.121 y 17.122.

37. <u>Condiciones laborales de los agentes encargados de la vida silvestre y sus repercusiones para la aplicación de la CITES</u>

Se toma nota del documento CoP18 Doc. 37, que ha sido considerado por el Comité II.

Reglamentación del comercio

38. <u>Designación y funciones de las Autoridades Administrativas</u>

Se <u>adopta</u> un proyecto de resolución sobre *Designación y función de las Autoridades Administrativas* incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 5, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 13, aceptadas por el Comité II.

39. Orientación para formular dictámenes de adquisición legal

Se <u>adopta</u> un proyecto de resolución sobre *Dictámenes de adquisición legal* incluido en el documento de sesión CoP18 Com. II. 4, con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 12, aceptadas por el Comité II.

Se <u>adoptan</u> los tres proyectos de decisión descritos en el acta resumida CoP18 Com. Il Rec. 7, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.65 a 17.68.

40. Debida diligencia de las Partes CITES y obligaciones de los países de importación

Se <u>adoptan</u> los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17), sobre *Observancia y aplicación*, como se describen en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 7, aceptados por el Comité II.

Se adopta el proyecto de decisión incluido en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 7.

41. Sistemas electrónicos y tecnologías de la información

Se <u>adoptan</u> los cuatro proyectos de decisión enmendados y tres nuevos proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento CoP18 Doc. 41, aceptados por el Comité II.

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.156 a 17.159.

42. Trazabilidad

Se <u>adoptan</u> los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 42 (Rev. 1), con las enmiendas registradas en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 10, aceptadas por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.152 a 17.155.

43. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado

Se <u>adoptan</u> los cuatro proyectos de decisión incluidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 43, en su forma enmendada en el acta resumida CoP18 Com. II Rec. 10, aceptados por el Comité II.

Se suprimen las Decisiones 17.89 a 17.91.

44. Definición de la expresión 'destinatarios apropiados y aceptables'

44.1 Informe del Comité Permanente

Se <u>adoptan</u> los cinco proyectos de decisión sobre este tema, contenidos en el Anexo 5 del documento CoP18 Doc. 44.1, aceptados por el Comité I. Se <u>adopta</u> la orientación no vinculante contenida en el Anexo 4 del mismo documento, acordada por el Comité I.

Se <u>suprimen</u> las Decisiones 17.178 a 17.180.

44.2 <u>Comercio internacional de elefantes africanos vivos: revisión propuesta a la Resolución Conf. 11.20</u> (Rev. CoP17), sobre *Definición de la expresión 'destinatarios apropiados y aceptables*'

Observando que solo un tercio de las Partes han votado el documento CoP18 Doc. 44.2, la Unión Europea, con el apoyo de la República Democrática del Congo, solicita reabrir el debate sobre este tema. Costa Rica se opone a esta moción. Ninguna otra Parte ha expresado oposición y se reabre el debate de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento.

La Unión Europea, identifica tres esferas motivo de preocupación y sugiere una serie de enmiendas a la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17), sobre *Definición de la expresión 'destinatarios apropiados y aceptables*'. Declara que la intención de esas enmiendas es garantizar que el trabajo previsto en el documento CoP18 Doc. 44.1 se lleva a cabo de manera transparente y no excluyente.

- En el ultimo párrafo del preámbulo, propone reemplazar "única manera segura" por la mejor manera.
- En el primer párrafo de la parte dispositiva, sugiere los siguientes cambios:
 - 1. ACUERDA que cuando aparezca la expresión "destinatarios apropiados y aceptables" en una anotación a la inclusión de *Loxodonta africana* en el Apéndice II de la Convención con referencia al comercio de elefantes vivos * extraídos del medio silvestre, esta expresión se definirá en el sentido de que significa programas de conservación *in situ* o zonas seguras en el medio silvestre dentro del área de distribución natural e histórica de la especie en África, excepto en circunstancias excepcionales en las que, en consulta con el Comité de Fauna, por conducto de su Presidencia con el apoyo de la Secretaría, y en consulta con el Grupo de especialistas en elefantes de la UICN, se considere que una transferencia a lugares ex-situ proporcionará beneficios demostrables para la conservación *in-situ* para los elefantes africanos, o en el caso de las transferencias temporales en situaciones de emergencia;
 - * Excluyendo elefantes que estaban en lugares ex-situ en el momento de la adopción de esta resolución en la CoP18.
- En el segundo párrafo de la parte dispositiva, sugiere suprimir la palabra "demás".

Kenya y Malí, en nombre de la Coalición para el Elefante Africano, Gabón, Jordania, Níger, Nigeria, Federación de Rusia, Senegal, Sudán y Togo, apoyan las enmienda propuestas por la Unión Europea.

Zimbabwe, con el apoyo de Botswana, Estados Unidos, Eswatini, Japón, República Democrática del Congo y Zambia se oponen a las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) en el documento CoP18 Doc. 44.2 y a las enmiendas adicionales propuestas por la Unión Europea. Zimbabwe considera que estos cambios enmiendan efectivamente la anotación a la inclusión en el Apéndice II de *Loxodonta africana* y recuerda a la Plenaria que las Partes han rechazado esta propuesta en el Comité I. Zimbabwe declara una controversia con Burkina Faso, Jordania, Líbano, Liberia, Níger, Nigeria, República Árabe Siria y Sudán en calidad de autores del documento CoP18 Doc. 44.2 y con la Unión Europea, en virtud del Artículo XVIII de la Convención.

Eswatini expresa preocupación por el hecho de que las enmiendas propuestas a la resolución socavarían los derechos soberanos de las Partes y haría que el comercio de poblaciones de elefante africano incluidas en el Apéndice II fuese más restrictivo que el comercio de las poblaciones del Apéndice I. Estados Unidos apoya el hecho de permitir que la ciencia guíe el proceso de adopción de decisiones, pero considera que la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) no debería enmendarse hasta que se compile y evalúe información de conformidad con las decisiones incluidas en el documento CoP18 Doc. 44.1.

Al constatar la falta de consenso, el Presidente pide una votación. Sudáfrica plantea una cuestión de orden expresando preocupación por el hecho de que la controversia declarada por Zimbabwe no se ha resuelto antes de la votación. Zimbabwe expresa su apoyo.

La Secretaría observa que no se ha declarado nunca una controversia en la historia de la Convención. Aclara que el mecanismo para declarar una controversia pretende abordar cuestiones entre dos o más Partes con respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones de la presente Convención y que las Partes pertinentes solo pueden proceder con la controversia una vez concluidas las deliberaciones sobre este punto del orden del día.

Se levanta la sesión a las 11h30.